

BOLETIN



OFICIAL

De trigo.	De cebada.	De centeno.	De avena.	De maíz.	De garbanzos.	De habas.	De lentejas.	De garbanzos.	De habas.	De lentejas.	De garbanzos.	De habas.	De lentejas.
1.83	1.83	1.19	1.37	1.20	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
 En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.  
**Sale**  
**LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.**  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.  
 FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico de hoy me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. continúan en Granada sin novedad en su importante salud.»  
 Oviedo 11 de Octubre de 1862.—  
 Toribio Rubio Campo.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«SS. MM. y AA. continúan en Granada sin novedad en su importante salud.»  
 Oviedo 12 de Octubre de 1862.—  
 Toribio Rubio Campo.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico de hoy, me dice lo que sigue:

«S. MM. y AA. continúan en Granada sin novedad en su importante salud.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento: Oviedo 13 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 451.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.  
 Oviedo 15 de Octubre de 1862.—  
 El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don Ramon Suarez, de Luanco, en Avilés, para la Habana.

Don Timoteo Perez, de Villazon, en Salas, para idem.

Don Sebastian Diaz Cañe, de San Justo, en idem, para idem.

Don Manuel Garcia, de idem, en idem, para idem.

Don Manuel Garcia Tuñon, de idem, en idem, para idem.

Don Jose Fernandez, de Villamar, en idem, para idem.

Don Francisco Borra, de Lavio, en idem, para idem.

Don Marcelino Alvarez, de Malleza, en idem, para Montevideo.

Don José Menendez Ocea, de idem, en idem, para la Habana.

Don José Menéndez y Garcia, de idem, en idem, para idem.

Don Manuel Garcia, de idem, en idem, para idem.

Don Celestino Perez, de Folgueras, en idem, para idem.

Don José Garcia Inclan, de idem, en idem, para idem.

Don Wenceslao Pareri Rivas, de Mallecina, en idem, para idem.

Don Manuel Nido, de Malleza, en idem, para idem.

Don Celerino Forcelledo Garcia, del Tozo, en Caso, para la isla de Cuba.

Don José Gonzalez Rivera, de idem, en idem, para idem.

Don Fernando Gonzalez Rivera, de idem, en idem, para idem.

Don Fernando Suarez Inclan, de Rio la Vega, en Soto del Barco, para la Habana.

Don José Cernuda, de Piñera, en Navia, para Ultramar.

Don Ramon Rodriguez Corés, de Nubledo, parroquia de Cancienes, en Corvera, para la Habana.

Don Jose Fernandez Heres, de Naves, en Castrillon, para la Habana.

Don Francisco Fernandez Heres, de idem, en idem, para idem.

Don Bernardo Fernandez, de Corralinos, en Pravia, para la isla de Cuba.

Don José Maria Pelaez, de Santianes, en idem, para idem.

Don Luciano Alonso, de Ventosa, en Candamo, para la Habana.

Don José Vega, mayor, de Llamero, en idem, para idem.

Don José Lopez, de idem, en idem, para idem.

Don Celestino Garcia, de Santa Maria de Piñera, en Cudillero, para idem.

Don Antonio Sama, de Sama, en Grado, para la isla de Cuba.

Don José Fernandez, de Cabañana, en idem, para idem.

Don José Maria Fernandez, mayor, de Canero, en Luarca, para la Habana.

Don Cándido Sanchez, de Gramedo, en Cabranes, para la isla de Cuba.

CIRCULAR NUM. 452.

Entre los diversos servicios periódicos que están á cargo de la administracion pública, figuran como de muy reconocida importancia el conocimiento exacto de los presos, detenidos y arrestados; noticias que está prevenido se suministren á este Gobierno al fin de cada trimestre; y aunque desde el vencimiento del tercero ha trascurrido tiempo suficiente para la remision de los estados á él relativos, veo con disgusto que son varios los Alcaldes que aun no lo han verificado.

En este concepto les dirijo el presente recuerdo que espero hará innecesario otro, atendida la discrecion y buen celo que en la generalidad de los alcaldes concurren. Oviedo 13 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 453

Estando prevenido por varias circulares y disposiciones superiores la remision á este Gobierno por parte de los señores Alcaldes de un estado espresivo de las penas gubernativas que en sus distritos tengan lugar; y enterado por mi mismo de que servicio tan importante, como lo es cuanto se conexiona con el orden público no se mira con el celo é interés que su índole reclama, puesto que aparece omitido por un número bastante considerable de Alcaldes no

obstante el tiempo trascurrido desde el vencimiento del tercer trimestre; me prometo que con solo este aviso conseguiré el inmediato envio de aquellos para poder yo á mi vez hacerlo del general que el Gobierno de S. M. tiene reclamado. Oviedo 13 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 454.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me ha participado con fecha 4 del actual el fallecimiento en la ciudad de Veracruz desde 1.º de Enero á fin de Junio último del súbdito español Enrique Florez, el cual parece ser natural de alguno de los pueblos de esta provincia.

En su consecuencia, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial encargando á los señores Alcaldes que si el finado procede de alguna de sus respectivas jurisdicciones, se haga saber el fallecimiento, á sus parientes, dando cuenta á este Gobierno para los efectos correspondientes.

Oviedo 10 de Octubre de 1862.—  
 Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 455.

Habiéndome participado el Alcalde de Gijón que en la parroquia de Roces se habia extraviado una yegua cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halla se sirva entregarla á su dueño Bernardo Claveria. Oviedo 10 de Octubre de 1862. Toribio Rubio Campo.

Señas

Alzada 6 y media cuartas, color negro, un poco de estrella en la frente, junto á los brazos pelo blanco de habarlo marcado la cincha.

Muy larga de lomo y de bastante cuerpo, preñada si no malparió.



# SECCION DE FOMENTO

*Agricultura, Industria y Comercio.*

*Negociado 3.º*

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes de Setiembre, en peso y medida de Castilla.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Fanega de				Arroba de			Arroba de			Libra de			
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo. Arroba.	De Cebada Arroba.
57,68	43,30	50,13	49,13	33,64	31,28	71,03	48,28	67,90	1,26	1,37	4,19	4,83	4,62

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Hectólitro de				Kilógramo de			Litro de			Kilógramo de			
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo. Kilógramo.	De cebada Kilógramo.
103,82	77,94	90,23	88,43	2,92	2,71	5,69	3,87	5,44	2,73	2,97	9,10	0,41	0,39

Oviedo 13 de Octubre de 1862. —El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

## Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 24 del corriente hasta el 8 de Noviembre próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas de las minas que espresa la siguiente relacion:

Nota de las operaciones facultativas que deben practicarse por el ingeniero que suscribe en los dias y por el orden que á continuacion se espresa:

Desde el 24 al 31 de Octubre.

### Demarcaciones.

Fea. Carbon, sita en Llenestroso parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por don Juan Antonio Azcoitia: su representante en Oviedo don José Mieres. Linda con la mina Manuela de don Antonio Collantes.

Jovellanos. Idem, sita en Tras la cortina, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrador don Antonio Collantes, y su apoderado en Oviedo don Agustin Menendez.

Petrita. Idem, en el canto de las Murias, Moreda, concejo de Aller, registrada por don Antonio Collantes, su representante don Agustin Menendez.

Furaquera. Idem, Tapafuraquera, parroquia de Santa Cruz concejo de Aller, registrador don Antonio Collantes, y su apoderado don Agustin Menendez.

Vanguardia. Idem, en sitio de la capilla, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, registrada por don Juan Francisco Florez, su apoderado don Julian Laspra.

Desde el dia 1.º al 8 de Noviembre.

La Atalaya. Carbon, sita en Taruelo, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, registrada por don Juan Francisco Florez, su apoderado don Julian Laspra.

Muda. Idem, sita en el Agria, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, registrada por don Vicente Fernandez, su apoderado don Agustin Menendez.

Amigo y medio. Idem, sita en la mata de sobre la Lloca, parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres, registrada por don Vicente Fernandez, su apoderado don Agustin Menendez: tiene por colindantes minas de la compañía de Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Carlota. Idem, sita en el Corral de la Paredona, parroquia de Turon concejo de Mieres registrada por don José Gonzalez Longoria de Oviedo: colindantes con cesiones de la Sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias de quien es apoderado el registrador.

Victoriana. Idem, sita en Campa de Cueno, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, registrada por don José Gonzalez Longoria de Oviedo, Colindantes Olvidada y Buenafé de la sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias, su apoderado el registrador.

Mieres 9 de Octubre de 1862. —El ingeniero gefe, Antonio Menendez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 12 de Octubre de 1862. —Narciso Zepedano:

## Gobierno

de la provincia de Santander.

En la condicion 13 del pliego que ha de servir de base á la subasta del periódico de esta provincia durante el próximo año de 1863, cuyo pliego tuve el honor de remitir á V. S. para su insercion en 2 del actual, se espresa: que se darán cinco ejemplares á los puntos de la Guardia civil; y como en la actualidad existen ocho puestos en la provincia, he creido necesario aumentar hasta este número el de ejemplares; constando en su consecuencia la tirada de 1.020 números.

Santander 9 de Octubre de 1862. — E. G. I., R. Carrera.

## Intendencia militar

del distrito de Castilla la Vieja.

Direccion general de Administracion militar. —Anuncio. —De orden de S. E. y por convenir asi al mejor servicio, se suspende celebrar en el dia 1.º próximo inmediato la subasta simultánea que debe tener lugar á las doce del mismo ante los estrados de esta Direccion y los de la Intendencia de Castilla la Nueva, con el fin de contratar la adquisicion de las primeras materias que la Administracion militar necesite para el

suministro de pan y pienso, en dicho distrito durante el año á vencer en 30 de Setiembre de 1863; y se fija para la celebracion del referido acto el dia 20 del presente mes á las doce de su mañana, con sujecion á las mismas bases establecidas en el anuncio de 20 de Setiembre próximo pasado, pero en concepto de que debiendo sufrir alteracion las cantidades marcadas en aquel como garantia para optar á la subasta por cada artículo en razon á la que sufrirá el número de quintales que de cada especie debe contratarse, los nuevos tipos que se prefijen estarán de manifiesto con la oportuna antelacion en las secretarias de ambas citadas dependencias. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Madrid 8 de Octubre de 1862. —El Intendente secretario, José Ruiz y Belluga. —Es copia. —P. A. —El Sub-intendente militar, Carlos Clavijo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Junta económica

del Departamento del Ferrol.

En virtud de Real orden de 19 del que acaba, se saca nuevamente á pública licitacion el suministro de dos mil corrajes completos para carabina rayada con bayoneta, destinados á la marineria de los buques de guerra bajo el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 21 de Diciembre del año próximo pasado que se hallará de manifiesto en la escribania principal de este departamento. Y el remate ha de tener



efecto ante la junta económica del mismo á la una de la tarde del día veinte y siete de Noviembre próximo. Ferrol treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. — Santa Cruz. — Vicente Gonzalez.

#### Concejo de Colunga.

En el puerto de Suevo y bajo de la Peña de Guadomos se despenó una vaca desconocida de edad cuatro años, color rojo, sin mas señales; cuya carne y piel se benefició. Se anuncia en el Boletín oficial para que el que se crea con derecho pueda pasar á la parroquia de Libardon y casa de don José Cueto Carabera á percibir la cantidad producida.

Colunga y Setiembre 20 de 1862. — Pedro Caravia.

#### Ayuntamiento constitucional de Mieres.

Se hallan depositadas en poder de Francisco Valdés, de la parroquia de Cuna en este concejo, una vaca pequeña, estraña, roja clara, del asta levantada y de siete años de edad y una novilla del mismo color y de dos años de edad. Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á noticia de su dueño.

Mieres 26 de Setiembre de 1862. — Francisco B. de Quirós.

#### Ayuntamiento constitucional de Santo Adriano.

Este ayuntamiento y junta pericial, en sesión de este día acordaron se proceda á verificar la traslación de fincas ó traspasos y alteraciones para la rectificación del amillaramiento ó padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería en que ha de basarse el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1863, señalando para dichas operaciones el término de 15 días contados desde el 1.º al 16 del mes de Noviembre, dentro de cuyo término presentarán los interesados en la secretaria del ayuntamiento las correspondientes instancias documentadas en la forma prevenida por la circular de la Direccion general de Contribuciones de 16 de Abril del año último inserta en el Boletín oficial de la provincia número 68 de dicho año señalando tambien para la publicidad del padron de riqueza, despues de rectificado, desde el 20 al 30 inclusive de dicho mes de Noviembre dentro de cuyos plazos habrán de interponer los contribuyentes las oportunas reclamaciones de agravios con la prevención de que pasados aquellos, no serán admitidas estas y se procederá á formalizar el repartimiento,

anunciándolo así á las parroquias por circulares y á todos los contribuyentes por medio del Boletín oficial de la provincia.

Santo Adriano 28 de Setiembre de 1862. — El Alcalde, José Alvarez Estrada.

#### Ayuntamiento constitucional de Castropol.

Este ayuntamiento en union con la junta pericial acordó en sesión de 24 del corriente la rectificación del padron de riqueza imponible para el repartimiento de la territorial del año próximo y que se anunciase en el Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á noticia de los hacendados vecinos y forasteros, á quienes se hace saber presenten dentro de un mes contado desde la fecha de la publicación, las relaciones de su riqueza y de traspaso, y las reclamaciones que tuvieren por conveniente en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo no serán oídos.

Se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y á los efectos consiguientes. Castropol Setiembre 28 de 1862. — El alcalde, Antonio Villamil.

#### Alcaldia constitucional de Proaza.

Este ayuntamiento y junta pericial acordó en este día dar principio á la rectificación del estado de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1863, concediendo el término de 15 días desde el en que tenga lugar el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes así forasteros como vecinos presenten las solicitudes dentro de dicho término en la secretaria de este ayuntamiento; en la inteligencia que pasados no serán admitidas.

Proaza y Setiembre 29 de 1862. — Pedro Argüelles.

#### Alcaldia constitucional de Piloña.

Rectificado el padron de riqueza inmueble de este concejo el ayuntamiento y junta pericial han dispuesto se fije al público por espacio de diez días para que las personas inscritas en él acudan en el citado término si se considerasen agraviados, en la inteligencia que pasado este no será admitida ninguna reclamación.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Infiesto 30 de Setiembre de 1862. — José Maria de Vega.

#### Alcaldia constitucional de Luarca.

Don Francisco Martinez de Pastur, alcalde constitucional del concejo de Valdés.

Hago saber: Que con aprobacion del señor gobernador civil, se saca á remate en estas consistoriales el día nueve del entrante mes de Noviembre á las doce de su mañana, la reforma de un trozo de camino vecinal que comunica varias parroquias de este concejo con la carretera de esta villa á Cangas de Tinéo, bajo el tipo de siete mil doscientos rs. y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento para los que gusten interesarse en el remate.

Luarca y Octubre 11 de 1862. — Francisco Martinez de Pastur.

#### Camino vecinal de primer orden de Trubia al puerto de Ventana.

##### Ayuntamiento constitucional de Proaza.

Este ayuntamiento en union con la compañía carbonera de Quirós, previa autorización del señor gobernador civil de la provincia, acordó sacar á remate en pública subasta, el día 27 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, en las casas consistoriales de dicho concejo, las obras de un trozo del camino vecinal de primer orden de Trubia al puerto de Ventana, llamado trozo de las Peñas del Villorto, de 474 metros de longitud y presupuestado en 60,723 reales.

Los proyectos, planos y pliego de condiciones para la ejecución de las obras; se hallan de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento, para que puedan enterarse de ellos, las personas que deseen interesarse en la licitación.

Proaza 9 de Octubre de 1862. — El primer teniente de alcalde, José Alvarez Valcarcel. — El representante de la compañía carbonera de Quirós, Gabriel Heim.

Este ayuntamiento, en union con la compañía carbonera de Quirós, previa autorización del señor gobernador civil de la provincia, acordó sacar á remate en pública subasta, el día 27 del presente mes y hora de las 12 de su mañana, en las casas consistoriales de dicho concejo, las obras de un trozo del camino vecinal de primer orden de Trubia al puerto de Ventana, llamado de las Peñas de las Nisales, de 1.055 metros de longitud presupuestado en 34.081 rs. 50 cénts.

Los proyectos, planos y pliego de condiciones para la ejecución de las

obras; se hallan de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento, para que puedan enterarse de ellos, las personas que deseen interesarse en la licitación.

Proaza 9 de Octubre de 1862. — El primer teniente de alcalde, José Alvarez Valcarcel. — El representante de la compañía carbonera de Quirós, Gabriel Heim.

#### Alcaldia constitucional de Rivadesella.

Con aprobacion del señor gobernador de la provincia se rematará en estas consistoriales á las once de la mañana del domingo 19 del actual la reparación del Puente de Santianes, llevado por el rio en las últimas avenidas, presupuestada en 2.657 reales.

Las condiciones económicas y facultativas obran en el expediente de su razon, que se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para los que deseen enterarse y tomar parte en el remate. Rivadesella, octubre 11 de 1862. — Hermenegildo Collado.

#### Loteria nacional moderna.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 30 de Octubre de 1862.

Constará de 20,000 billetes al precio de 400 reales, distribuyéndose 300,000 pesos en 900 premios de la manera siguiente:

Premios	Pesos fs.
1 . . . de . . . . .	80,000
1 . . . de . . . . .	20,000
1 . . . de . . . . .	10,000
1 . . . de . . . . .	6,000
1 . . . de . . . . .	3,000
30 . . . de . . . . .	1,000 . . . 30,000
44 . . . de . . . . .	500 . . . 22,000
50 . . . de . . . . .	400 . . . 20,000
767 . . . de . . . . .	140 . . . 107,380
2 aproximaciones de 500 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 80,000 pesos fuertes . . . . .	1,000
2 idem . . . de 310 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 20,000 pesos fuertes . . . . .	620
900	300,000

Los billetes estarán divididos en décimos que se esponderán á CUARENTA REALES cada uno en las administraciones de la renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se veudan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la renta.

Es compatible la aproximación que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte.

Se entiende, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 20,000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y



se al se... manifestos de...  
creta de este...  
que pueban...  
a las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Felix Antonio Galan Juez de primera instancia de la villa de Pravia y su partido etc.

A V. S. con el respeto debido hago presente: que en la causa criminal de oficio, en que me hallo entendiendo, contra Don Fernando Lopez Villa de moros vecino de la parroquia de San Martin de Luiña en el concejo de Cudillero de este partido, por lesiones y homicidio frustrado, a Don Indalecio Menendez conde de la misma vecindad, en la que proveí auto mandando llamar por edicto y término de treinta dias al Don Fernando, remitiendo uno á V. S., para que se sirva se inserte en el Boletin oficial de la provincia, con expresion de que si se presentase al término designado será oído, y administrará justicia; y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Por lo tanto de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II (q. D. g.) le exhorto y requiero, y de la mia le suplico y encargo, que recibiendo, se sirva disponer tenga cumplido efecto lo por mi mandado, pues en hacerlo así se halla interesada la buena administracion de justicia. Pravia y Setiembre veintinueve de mil ochocientos sesenta y dos.—Felix Antonio Galan.— Por su mandado, Manuel Fernandez Layo.

D. Menendo Valledor Juez de primera instancia del partido de Grandas de Salime.

Hago saber: á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demás autoridades de la provincia: que estoy instruyendo causa de oficio sobre el abandono de una niña recién nacida, que se halló la noche del cuatro al cinco del corriente en un augero ó nicho de la pared de la casa de José Rico vecino del pueblo de Busantigo en el concejo de Allande. Lleba bapuzado esta niña dos pañales y una camisita de lienzo, usado una y otros, una mantilla de sayal deteriorada, un gorrito de percal, fondo blanco con flores encarnadas, un pañuelo de algodón de color encarnado, abrigándole el rostro, y una faja de bayeta amarilla ciñendolo el cuerpo. De las diligencias hasta ahora practicadas no se pudo venir en

Alcaldes constitucionales de Asturias.

conocimiento ni de la procedencia de la espresada niña, ni de los autores de su abandono; por lo que he acordado exhortar y requerir á V. S. S. de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) y rogarles de la mia, que procuren indagar y adquirir noticias que puedan concurrir al descubrimiento de dichos particulares, y comunicarme las que sean, pues me ofreció á lo mismo en casos iguales, y en hacerlo V. S. S. sirven á la justicia. Dado en la villa de Grandas de Salime á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Menendo Valledor. De su mandado, Antonio Garcia Mon.

Don Juan Casanova Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido etc.

A los Señores jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, y demas autoridades civiles y militares de la provincia de Oviedo, que el presente vieren, hago saber: que en este de mi cargo y por la Escribania del refrendatario se sigue causa criminal de oficio contra Lodico Abella y su padre Gregorio vecinos de Anquera, parroquia de Nuestra señora de Castañeda, Ayuntamiento y partido de Gangas de Tineo, por hurto de miel y cera del colmenar de Blas Farelo vecino de Oriuja; en la que y entre otras cosas, (hallandose fugado el Gregorio Abella) he acordado llamarle por edictos que se inserten en el Boletin oficial de esa provincia y la de León, á fin de que en el término de treinta dias concurre á defenderse de los cargos que contra él resulten en la misma, siendo estensivo á su arresto si fuere habido, para lo cual se anotan á continuacion sus señas personales y de vestir. Y para que tenga efecto libro el presente por el cual de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) y de la justicia que en su Real nombre administro les exhorto y requiero á fin de que por los medios que su celo les sujiera averiguar si en los distritos de su jurisdiccion se presenta el Gregorio Abella, y en este caso se proceda á su detencion y conduciou á este Juzgado con la debida seguridad: pues en así hacerlo administrarán justicia, ofreciéndome yo á igual correspondencia. Dado en Villafranca á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—Juan Casanova. Por su mandado, Jacobo Casal Balboa.

Señas personales del Gregorio Abella. Edad como de 24 á 25 años, Estatura regular, barba poblada, Pelo negro. Color moreno.

Iden de vestir

Calzon corto de paño ordinario,

chaqueta de bayeta verde, zapatos nuevos, sombrero hongo viejo.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIO.

A voluntad del Dueño.

Se vende la casa núm. 4 de la calle del Postigo Bajo, el remate se verificará en la Secretaria de Don Rufino Villaamor, el dia 27 del presente, mes.

La oficina de Investigacion de Bienes Nacionales de la provincia, á cargo de Don Baudilio Figuerola, se ha trasladado á la calle de San Francisco, número 17, piso bajo.

Línea de vapores entre Santander y la Habana.

### PARA LA HABANA

Saldrá de Santander el 20 de Octubre por la rápida fragata de vapor española

La Montañesa.

Mandada por su acreditado capitán don Ulpiano de Undarza.

Admite carga á flete y pasajeros, quienes encontrarán el esmerado trato de costumbre y todas las comodidades que puedan apetecer tanto en sus espaciosas cámaras, como en sus desahogados entrepuentes.

Los precios de pasaje inclusa manutencion son:

En Cámara, 2800 rs. vn.

En Sollado, 900

Para mas informes pueden dirigirse á su armador don A. de Gessler. —Muelle núm. 45, Santander.

A voluntad de sus dueños se venden las fincas siguientes.

La casa señalada con el número 13 de la calle de la Tahona de esta ciudad.

El monte del Requexo, de veinte y nueve dias de bueyes poco más ó menos, sito en la Pedrera, parroquia de Villaperi.

Las caserías y bienes que llevan en arrendamiento José Pérez y José Flores, vecinos de la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, por los que pagan de renta 14 fanegas de trigo y 6 copines.

La persona que quiera tratar de su adquisicion, podrá verse con Don Rafael Sarandeses que vive calle de la Puerta nueva número 13.

Se vende ó arrienda en junto ó por partes, la posesion propia de don Florencio Junquera, sita en la parroquia de Ceares, lindando con la carretera que de Gijon va á Bernueces, y á distancia de un cuarto legua de dicha villa, en cuyo punto y en estension de 11 dias bueyes radican, casa vivienda apaisada de 40 piés en cuadro con salas, alcobas y mas correspondiente, establo de mas de 30 piés en cuadro, con su pajar tillado, ocupando una parte el palomar: secadero ó solana al otro lado de la casa tillado, y debajo igual espacio utilizable: otra casita para jornalero en el ángulo de la huerta: un granero sobre 4 piés de piedra en el centro de una antojana cercada con pared de 9 piés y dos portones, al norte de los edificios, continuando encerrándolos por el medio dia la huerta estension 4 dias bueyes y conteniendo sobre 200 árboles frutales y un vivero de 1600 manzanos cercada como la antojana; el resto de los 11 dias bueyes está de labrantio y prado. A poca distancia, lindando con el acueducto

que va á Gijon, corresponde á la posesion otra finca de 6 3/4 dias bueyes labrantio y prado.

### El Oriente.

Fábrica de bugías, estearina y velas de sebo de J. Felipe de Tellechea. Bilbao y Santander.

Depósito en Bilbao, calle de la Princesa, y en Santander, Cuesta de la Atalaya, número 7.

Precio en Bilbao.

Bugías estearina número 1, á 5 reales 3/4 paquete por mayor, y 6 reales por menor.

Idem idem número 2, á 5 reales 1/4 idem y 5 1/2.

Idem idem, de 6 en paquete, para coches, á 6 reales uno.

Belas de sebo á 3 reales libra vizcaina.

Jabon blanco á 2 reales libra castellana.

En el establecimiento de paños y ropas hechas de D. Carlos Ramos, bajo el arco mayor del Ayuntamiento, se halla un gran surtido de prendas para vestir, cuya baratura apreciarán los consumidores. Hay capas, raglans, pelisieres, gabanes, levitas, esclavinas, americanas, chaquetas, camisas, corbatas, marsellés, pantalones y chalecos de todas clases. Si alguna persona quiere interesarse en la adquisicion de 300 botellas de vinos generosos y 150 extranjeros, todos muy superiores y que se arreglarán muchísimo, pueden tratar con dicho señor Ramos: en su casa se venderán tambien al menudeo, y se harán rebajas segun el número que se tome

En la peluqueria de Francisco Roza é hijo, calle del Peso, se acaba de hacer un total reuevo de todos los útiles y adornos consiguientes á la limpieza y comodidad para el desempeño en el ejercicio de afeitar, peinar, cortar y rizar el pelo á sus parroquianos y á cuantos gusten honrarnos con su presencia; los que serán servidos con la mayor puntualidad, esmero y aseo, tanto en toallas y peinadores limpios para cada individuo, sino tambien polvos de Rosa, aceites y pomadas, jabones y bandolinas, colonia y vinagrillo; admitiendo abonos en el obrador y fuera de él, desde el infimo precio de 4 reales al mes hasta 80.

En el mismo establecimiento se trabaja en todo lo perteneciente al arte de peluqueria, imitando con la mayor naturalidad cuanto hayan marcado y marquen lo figurines parisien-ses; como tambien toda clase de pelucas para señoras y caballeros, de todas figuras y tamaños, para todas edades y de todas épocas, para bailes, teatro y máscara; barbillas de pelo crepée, y enteras largas, negras, rojas y blancas, bigotes, chuletas, patillas y perillas sueltas, imitando en todas las obras el natural, con el mayor acierto y limpieza como lo marcan las muestras que están presentes á la vista pública.

Tambien se hacen pelucas para imágenes y sacerdotes, á cambio de pelo.

### Por casualidad.

En la calle del Ecce-Homo núm. 16, se halla de venta un magnífico órgano-espresivo, ó Melodium, de construccion francesa y á precio módico.

Imp. de Solís.